



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0044635/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO, con motivo de dictar el Curso "Estadística", correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de las Facultades de Ciencias Químicas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Médicas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad; los días 27 de abril, 11 y 18 de mayo del corriente año; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. Nº 24.709), Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar el Curso "Estadística", correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de las Facultades de Ciencias Químicas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Médicas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad; los días 27 de abril, 11 y 18 de mayo del corriente año; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. Nº 24.709), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. Juan Manuel GONZALEZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

RESOLUCION Nº: 591

E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA